

LA PLATA, 8 de noviembre de 2017

VISTO las Disposiciones Técnico Registrales N° 18/2008, N° 9/2010, N° 12/2010, N° 8/2013 y N° 15/2017 y

CONSIDERANDO:

Que la Disposición Técnico Registral N° 18/2008 implementó impresos computarizados a efectos de expedir solicitudes de publicidad referidas a Anotaciones Personales e Informes sobre frecuencia de certificados, informes y/o fotocopias requeridas respecto de inmuebles determinados;

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 9/2010 se aprobaron los formularios denominados WEB para la prestación de los servicios de publicidad establecidos con los números 1 a 16, imponiendo los recaudos formales que se deben cumplir para su expedición;

Que la Disposición Técnico Registral N° 12/2010 habilitó el ingreso por Sede Central y Delegaciones Regionales de los referenciados a la generalidad de los usuarios;

Que mediante la Disposición Técnico Registral N° 8/2013 se estableció un Anexo de Anotaciones Personales, mediante el cual se previene la existencia de comunicación del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Disposición Técnico Registral N° 15/2017 se estableció la fecha límite de coexistencia de los formularios que actualmente se encuentran vigentes;

Que en esta instancia resulta necesario actualizar, reemplazar y dejar sin efecto distintos formularios referidos a servicios de publicidad;

Que la presente Disposición se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 52 del Decreto Ley N° 11643/63, concordante con los artículos 53 y 54 del Decreto N° 5479/65;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Reemplazar el formulario WEB N° 8 referido a Informe de Anotaciones Personales, oportunamente aprobado por la Disposición Técnico Registral N° 9/2010, por el que se adjunta en Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Reemplazar los impresos computarizados de expedición de solicitudes de publicidad referidas a Anotaciones Personales e Informes sobre frecuencia de certificados, informes y/o fotocopias requeridas respecto de inmuebles determinados, oportunamente aprobados por la Disposición Técnico Registral N° 18/2008, por los que se adjuntan en Anexos II y III.

ARTÍCULO 3°. Dejar sin efecto el formulario WEB N° 10 referido a Anexo - Informe de Anotaciones Personales, oportunamente aprobado por la Disposición Técnico Registral N° 9/2010.

ARTÍCULO 4°. Reemplazar el Anexo de Publicidad de Anotaciones Personales, oportunamente aprobado por la Disposición Técnico Registral N° 8/2013, por el que se adjunta en Anexo IV.

ARTÍCULO 5°. La presente entrará en vigencia a partir del 13 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 6°. Derogar la Disposición Técnico Registral N° 18/2008.

ARTÍCULO 7°. Registrar como Disposición Técnico Registral. Comunicar a las Direcciones Técnica y de Servicios Registrales, al Instituto Superior de Registración y Publicidad Inmobiliaria, como así también a todas las Subdirecciones, Departamentos y Delegaciones Regionales de este Organismo. Elevar a la Subsecretaría de Gestión Técnica y Legal. Poner en conocimiento de los Colegios Profesionales interesados. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de información Normativa de la Provincia de Buenos Aires (SINBA). Cumplido, archivar.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 17

MARÍA DE LA PAZ DESSY
Abogada
Directora Provincial
Registro de la Propiedad
de la Provincia de Buenos Aires